



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 34 -2017-ACSS  
Santiago de Surco,  
08 JUN. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 07-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2190-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 353-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 449-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 878-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 89-2017-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 198-2017-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el DS N° 2175662017 de la Embajada de la República Federal de Alemania, entre otros documentos, sobre propuesta de invitación realizada al Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca por el Secretario de Estado del Ministerio Federal del Medio Ambiente, Protección a la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear del Gobierno de Alemania, para participar en Evento Internacional denominado "Congreso Federal de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania", a llevarse a cabo en la ciudad de Hamburgo del 12 al 14 de Junio del 2017, debiendo viajar el Alcalde el 10.06.2017 y retornar el 17.06.2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, con Carta del 09.05.2017, el Embajador de la República Federal de Alemania, señor Jörg Ranau, remite una carta de invitación del Secretario de Estado del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear del Gobierno de Alemania, al Señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, para participar en el evento denominado "Congreso Federal de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania", a llevarse a cabo en la ciudad de Hamburgo, Alemania, del 12 al 14 de Junio del 2017;

Que, mediante Informe N° 89-2017-GSC-MSS del 05.06.2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad señala sobre la importancia de la participación del señor Alcalde en representación de la Municipalidad, al citado Congreso Federal, por cuanto será realizado junto con los socios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania, la Conferencia de Ministros de Obras Públicas de los estados federados, la Asociación de Ciudades Alemanas y la Federación Nacional de Ciudades y Municipios, siendo fundamental mantener a Santiago de Surco, como un distrito sostenible y con una política definida en cuanto al desarrollo urbano. Precisa además que, la invitación a participar del mencionado evento no irrogará gastos a la Corporación Municipal, por cuanto la misma cubre todos los gastos de viaje, siendo que conforme a las coordinaciones efectuadas, se debe considerar la autorización desde el 10.06.2017 al 17.06.2017;

Que, con Memorándum N° 878-2017-GPP-MSS del 05.06.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la invitación para la participación del señor Alcalde al "Congreso Federal de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania", no generará gasto alguno a la Corporación Municipal;

Que, mediante Informe N° 449-2017-GAJ-MSS del 06.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017, así como el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, opina que se autorice en comisión de servicios, el viaje del señor Alcalde, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco a la ciudad de Hamburgo - Alemania, para participar en el evento denominado "Congreso Federal de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania", a llevarse a





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 34 -2017-ACSS

cabo en la ciudad de Hamburgo del 12 al 14 de Junio del 2017, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente, recomendando tomar en consideración para la autorización de viaje, desde el día 10.06.2017 hasta el 17.06.2017;

Que, en este sentido, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, en este caso el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Hamburgo - Alemania, se sustenta en la participación en el "Congreso Federal de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania", con el propósito de mantener al Distrito de Santiago de Surco, como un distrito sostenible y con una política definida en cuanto al desarrollo urbano;

Que, con Memorándum N° 353-2017-GM-MSS del 06.06.2017, la Gerencia Municipal opina favorablemente por la presente autorización de viaje;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Estando al Dictamen Conjunto N° 07-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 449-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje, en calidad de comisión de servicios, al señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 10 al 17 de junio del 2017, con la finalidad de participar en el "Congreso Federal de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en Alemania", a realizarse en la ciudad de Hamburgo, durante los días 12 al 14 de junio del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los gastos del viaje son asumidos íntegramente por los organizadores del evento, no irrogando egreso al presupuesto institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, del 10 al 17 de junio del 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO**

**Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO  
Secretario General

RHGB/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE